



PARRAL, 05 Feb 2014

DECRETO EXENTO N° 689

VISTOS:

- 1).- Contrato Ad-Referéndum de fecha 27 de Diciembre de 2013, suscrito entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y por la otra parte le empresa sanitaria NUEVOSUR S.A., representada por don JULIO JAVIER SANTIVÁÑEZ NOGALES, y por don JUAN PABLO FELIÚ RODRÍGUEZ.-
- 2).- El Decreto Exento N° 6287 de fecha 30 de Diciembre de 2013 que aprueba el Contrato Ad-Referéndum suscrito con fecha 27 de Diciembre de 2013 entre la I. Municipalidad de Parral y la empresa sanitaria **NUEVOSUR S.A.**-
- 3).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 4).- El Decreto Exento N° 585 de fecha 31 de Enero 2014 que nombra a la Sra. Paula Zúñiga Fuentes, Administrador Municipal Subrogante.-
- 5).- El Decreto Exento N° 307 de fecha 17 de Enero de 2014 que nombra Secretario Municipal Subrogante a don Adelqui Millar Bravo.-
- 6).- Lo establecido en el Artículo 61 de la Ley N° 19.880.-
- 7).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, mediante Decreto Exento N° 6287 de fecha 30 de Diciembre de 2013, se aprobó Contrato Ad-Referéndum suscrito con fecha 27 de Diciembre de 2013 entre la I. Municipalidad de Parral y la empresa sanitaria **NUEVOSUR S.A.**-
- 2.- **Que**, se incurrió en un error involuntario al sancionar dos veces el contrato mencionado en en el Visto número 1, por tanto existe duplicidad de documento con distinta numeración.-
- 3.- **Que**, el Alcalde tiene la facultad de revocar actos administrativos viciados.-

DECRETO:

- 1.- **DÉJESE**, sin efecto el Decreto Exento N° 6287 de fecha 30 de Diciembre de 2013, que aprueba el Contrato Ad-Referéndum suscrito con fecha 27 de Diciembre de 2013 entre la I. Municipalidad de Parral representada por su Alcaldesa doña Paula del Carmen Retamal Urrutia y por la otra parte la empresa sanitaria **NUEVOSUR S.A.** representada por don **JULIO JAVIER SANTIVÁÑEZ NOGALES** y don **JUAN PABLO FELIÚ RODRÍGUEZ.**-
- 2.- **TÓMESE NOTA**, al margen del Decreto Exento N° 6287 de fecha 30 de Diciembre de 2013, por la Sra. Secretaria Municipal o quien la subroge.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"


 MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 SECRETARIA
 * ADELQUI MILLAR BRAVO
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)
 MSM/crc
 DISTRIBUCION

MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 ABOGADA JURIDICO

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección de Finanzas
- 3.- Dirección de Control
- 4.- SECPLAN (2)
- 5.- Dirección Jurídica
- 6.- Obras
- 7.- ITO
- 8.- Interesado


 MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL
 PAULA ZÚÑIGA FUENTES
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL